

Mayor pedirá hoy a su colega galo que potencie la lucha contra ETA

Madrid. S.N.

El ministro del Interior, Jaime Mayor Oreja, se entrevistará hoy en París con su colega francés, Jean Pierre Chevenement. Esta será la primera reunión que mantendrán ambos responsables políticos después de que el pasado miércoles, el nuevo primer ministro galo, Lionel Jospin, nombrase a Chevenement, ministro del Interior.

Mayor Oreja y Chevenement acordaron esta entrevista personal en una conversación telefónica mantenida el pasado viernes y en la que ambos coincidieron en la conveniencia de celebrar una rápida reunión para hablar sobre las cuestiones bilaterales que interesan a ambos países, fundamentalmente la colaboración internacional en la lucha contra el terrorismo, en concreto el etarra, que tiene a sus máximos cabecillas escondidos en territorio galo.

La reunión entre los responsables de Interior de ambos países tendrá lugar en la sede del Ministerio del Interior galo, y consistirá en una entrevista seguida de un almuerzo privado.

Dos asuntos figuran, por tanto, en un lugar destacado de la agenda de trabajo de Jaime Mayor Oreja: afianzar el compromiso de Francia en la lucha contra el terrorismo etarra y reiterar el también compromiso de España de que no se ahorrará ningún esfuerzo en la colaboración contra los violentos islámicos de origen integrista, cuyas actividades criminales son de la máxima preocupación para las autoridades galas.

El ministro español pedirá a su colega francés que mantenga, o incluso incremente, el nivel de colaboración alcanzado con Jean Louis Debré, anterior titular de Interior, con el que Mayor Oreja mantenía una excelente sintonía. Las fuentes consultadas han subrayado que no será necesario que Mayor tenga que «convencer» a Chevenement de la importancia de la coordinación con Francia en la lucha contra los terroristas de ETA y como prueba de la buena disposición del nuevo Gobierno francés destacan la preferencia que ha dado a esta reunión.

Pese a las diferencias ideológicas de ambos Ejecutivos, y en particular con Chevenement, que pertenece al sector más radical del partido socialista, desde el Ministerio del Interior español se resalta que la lucha contra el terrorismo «no tiene ideologías», por lo que creen que las relaciones serán «óptimas». Recuerdan las recientes declaraciones de Mayor en las que mostró su «plena confianza» en su nuevo colega, «para el que sólo -dijo- tengo palabras de esperanza».

La fiscal Márquez sostiene que su traslado tuvo una motivación «exclusivamente política»

Afirma en un recurso que Margarita Mariscal sólo lo suscribió «formalmente»

Madrid. M. P.

La fiscal Márquez de Prado, que ha impugnado la decisión judicial de no suspender su traslado forzoso, afirma en el recurso que esta medida tuvo una motivación «exclusivamente política» y fue decidida por una «superior autoridad» para «calmar la marejada que levantarán los nuevos nombramientos en la Fiscalía General y la Fiscalía de la Audiencia Nacional». Según la recurrente, la ministra de Justicia firmó el traslado «sólo formalmente».

El abogado Antonio García-Trevijano ha interpuesto un recurso -que también suscribe la propia María Dolores Márquez de Prado- contra la decisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de no suspender cautelarmente la salida forzosa de su cliente de la Fiscalía de ese Tribunal.

La impugnación insta la nulidad de todas las actuaciones de la Sala por dos motivos. En primer lugar, por la presencia del magistrado Manuel Trenzado como miembro del Tribunal que ha de decidir sobre la legalidad del traslado de Márquez de Prado. A juicio de la fiscal, este magistrado «tenía el deber de abstenerse», dado que no es «objetivamente neutral» para resolver ese contencioso.

La afirmación se basa en que Trenzado, antes de incorporarse a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, fue miembro de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y en esa condición firmó una resolución referida al «caso Gorostiza» en la que se calificaba la conducta procesal de Márquez de Prado con expresiones como «tono destemplado», «parcialidad» o «vehemencia».

El recurso destaca que esa resolución de la Sala de lo Penal «sirvió de motivo, junto con otros, para la apertura del expediente de traslado forzoso», razón por la que Márquez de Prado cree que Trenzado está «contaminado», es decir, puede tener prejuicios para resolver sobre la legalidad del traslado. Por ello, además, ha recusado a este magistrado.

El segundo motivo de impugnación se basa en que la Sala de lo Contencioso-Administrativo habría incurrido en un «defecto en el trámite procesal» que invalidaría sus actuaciones. En su opinión, dado que el abogado del Estado se opuso a suspender el traslado de la fiscal, el Tribunal debió pedir un informe al Ministerio de Justicia, lo que no hizo.



Mariscal de Gante

El recurso reprocha al abogado del Estado no haber concretado la perturbación a los intereses públicos que produciría la suspensión de la medida. En este sentido, afirma que el escrito del representante del Estado «parece obedecer a una falsilla o patrón general» y «demuestra que ni siquiera conoce la resolución ministerial recurrida».

Sostiene, asimismo, que la propia resolución de la Sala incurre en «incongruencia y contradicción interna», pese a hacer «tanta literatura jurídica sobre el interés público».

La recurrente invita al Tribunal a leer el penúltimo párrafo de la resolución de la ministra de Justicia, en el que ésta indicaba que «si se tratase de imponer una sanción, el indudable margen de discutible apreciación subjetiva con que habría de operarse (...) inclinaría a considerar no cometida la falta a la que se anudase la sanción de traslado forzoso».

Leído «en román paladino», afirma, ese párrafo «viene a sugerir: "por favor, recurra mi resolución"», ya que ofrece una «confesión auténtica» de que el traslado «es contrario a Derecho y me ha sido impuesto por razones de equilibrio político, para calmar la marejada que [luego] levantarán los nuevos nombramientos en la Fiscalía General y en la Fiscalía de la Audiencia Nacional», sostiene Márquez de Prado en alusión a las designaciones de Jesús Cardenal y de Eduardo Fungairiño.

Para María Dolores Márquez de Prado, la medida tuvo una motivación «exclusivamente política». Y no precisamente por la autoridad ministerial que formalmente la firma, sino por la superior autoridad de quien lo decide y se lo impone».

El «descargo de conciencia» de la ministra

«Mi traslado forzoso no sólo está basado en una ficción creada "ad hoc" -añade en referencia a los enfrentamientos con jueces y Tribunales de la Audiencia Nacional-, sino que ha sido decidido en el último segundo, por el único que tenía poder para hacerlo, contra el criterio jurídico de la autoridad que lo firma. La conciencia jurídica de esa autoridad ha introducido en la resolución ese penúltimo párrafo en descargo de su conciencia moral».

A nuestros hombres les lleva muy poco tiempo acudir ante un aviso de alarma.

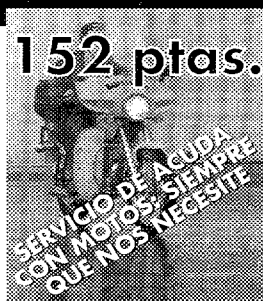
A usted muy poco dinero: 152 ptas. al día.

Por 103 ptas.* al día vigilamos su hogar o negocio 24 h. al día 365 días al año desde una Central de Alarmas y avisamos a la policía si alguien se atreve a entrar. Y por sólo 49 ptas.* más le garantizamos un hombre Prosegur siempre dispuesto a acudir.

Sistema de Seguridad + gastos de instalación: 44.900 ptas.*
*No incluye IVA.

Llame ahora e infórmese: 902 22 23 22

<http://www.prosegur.es>



VIGILANCIA INTELIGENTE